

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA

—UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.—

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicente Asuero.	Universidad Central.	Facultad de Medicina.	D. José Monasterio.	Escuela de Minas.
Pedro Mato.	Id.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
E. Ruiz de Salazar.	Id.	Id.	Luis M. Utor.	Id.
R. Conde y Luque.	Id.	Id.	José Echegaray.	Escuela de Caminos.
Santiago D. Madrazo.	Id.	Id.	Basilio S. Castellanos.	Escuela Normal Central.
L. Figuerola.	Id.	Id.	J. María Llinás.	Id.
S. Moret y Prendergast.	Id.	Id.	Félix Marquez.	Escuela Industrial.
Santiago de Olózaga.	Id.	Id.	A. Blanco Fernandez.	Escuela de Agricultura.
Lázaro Bardon.	Id.	Id.	Ramón Llorente.	Escuela de Veterinaria.
E. Pérez Pujol.	Id. de Valencia.	Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Id.	Ildefonso Lozano.	Instituto de San Isidro.
Emilio Arrieta.	Conservatorio de Música y Declamación.	Id.	José Casado del Alisal.	Escuela de Pintura y Escultura.
Santos de Isusa.	Escuela de Diplomática.		Nicomedes Mendivil.	Escuela de Arquitectura.

Se publica los días 8, 15, 25 y 30 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 24 y 26, principal derecha.—El precio de suscripción, tanto en Madrid como en provincias, es nueve rs. por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. En Ultramar, cien rs. año.—El pago de la suscripción se hará anticipadamente, en sellos de franqueo, letras de fácil cobro ó libranzas del giro-mutuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, don Nicolás de Lucas. En Cuba, el único autorizado para recibir suscripciones es D. Segundo Sanchez Villarejo, Habana.

SECCION ORGANICA.

INGRESO EN LAS ESCUELAS DE INGENIEROS.

Innumerables y de trascendencia suma son las modificaciones que se han introducido en la legislación de la instrucción pública. Sin duda alguna ha sido el actual señor ministro de Fomento de los más fecundos que ha habido en el desempeño de su cargo; pero no es ménos cierto que nunca se ha sentido tanto desaliento y confusión en la juventud dedicada á la ciencia. Y no podia ménos de suceder así, si se tiene presente la nula ó muy pequeña cooperacion que ha tenido en el asunto el digno profesorado de las diversas escuelas de España.

No voy á examinar en este escrito las disposiciones que se han dictado, pues esto corresponde á personas más ilustradas y competentes; pero permítaseme al ménos reclamar contra la falta de cumplimiento del real decreto de 20 de Octubre del próximo pasado año, inserto en la *Gaceta* del día 27 de los mismos, y cuyo contenido versaba sobre el arreglo de las escuelas de ingenieros.

En el art. 1.º se dice: «Para ingresar en la carrera de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas, de montes é industriales, se necesitan las condiciones siguientes: diez y seis años de edad, consentimiento del padre, curador ó encargado; certificacion de buena conducta y sufrir un examen de las materias siguientes: escritura correcta al dictado; gramá-

tica castellana; historia sagrada, general y de España; geografía, aritmética, álgebra y geometría; nociones de física y química y de historia natural; traducción de lengua francesa. Los que fueren bachilleres en artes no serán examinados de gramática ni de historia sagrada, general y de España.» En el art. 3.º y siguiente se expresan los estudios que los alumnos, una vez aprobados, deben hacer segun su carrera en la facultad de ciencias.

Ahora bien, en virtud del citado decreto, un gran número de jóvenes que hacian sus estudios preparatorios para ingresar en las diferentes escuelas de ingenieros dejaron el estudio de las matemáticas, por creerse suficientemente preparados para sufrir examen, si este se verificaba conforme dispone el artículo 1.º, y en vez de continuar con el estudio de álgebra superior y geometría analítica, dedicáronse con afán al de las asignaturas que nuevamente se introducían, y de las que, juntamente con las de matemáticas elementales, creían ser examinados.

Conformados se hallaban con las nuevas disposiciones, cuya falta de oportunidad, aparte de su utilidad, que no discuto, es tan clara, y esperaban resignados las convocatorias de las respectivas escuelas de ingenieros; pero ¡cuál no sería su sorpresa al leer en los periódicos las convocatorias que ya se han anunciado, y observar que en nada se ajustan á las prescripciones del real decreto de 20 de Octubre de 1866, sino que son pura y simplemente iguales á las del año anterior!



Disgustados sobremedida con este modo de obrar, se encuentran, por atenerse á la ley y cumplir con su deber, sin poder ingresar en las escuelas de ingeniery, á que aspiraban.

En situación tan lamentable, considero necesario llamar la atención del señor ministro del ramo para que se sirva sacar de ella á los interesados, y esto no anulando lo ya hecho, sino disponiendo que puedan matricularse en la facultad de ciencias, en las asignaturas que cada una necesite, á tenor de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, y aplazando, por carecer de tiempo, el exámen que previene el artículo 1.º para el mes de Diciembre próximo. El daño es grande y debe remediarse á toda costa, para no desanimar á esa juventud que, llena de abnegación y con un porvenir dudoso, consagra su inteligencia al estudio de las ciencias, cuyo desarrollo y aplicaciones tanto interesan á nuestra patria, y de las que depende su porvenir y su grandeza.—JUAN RIVERA.

A continuación insertamos un artículo que sobre las Juntas locales nos remite el ilustrado profesor de primera enseñanza de Bohonal de Ibor, en la provincia de Cáceres. No estamos conformes con algunas de las apreciaciones que contiene; pero, sin perjuicio de emitir más adelante nuestra opinión, le publicamos desde luego, para dar una prueba de imparcialidad y del interés con que vemos toda discusión prudente y razonada, que tenga por objeto el mejoramiento de la enseñanza. Hé aquí el artículo á que nos referimos:

LAS JUNTAS LOCALES DE INSTRUCCION PÚBLICA.

No es el prurito de decir algo ni el deseo de darnos á conocer lo que nos mueve á ocuparnos en esta cuestión, que tanta importancia tiene y que ha sido objeto de largas controversias por parte de amigos y adversarios, no; únicamente nos inducen á entrar en ella el amor que tenemos á las escuelas y á los encargados de dirigir las y el deber de dar á conocer nuestra humilde opinión, para que no se crea que nuestro silencio es una prueba de que admitimos la existencia de dichas Juntas y aceptamos su actual organización.

Sabido es el objeto con que se crearon las Juntas locales: que prosperara la instrucción, que sirvieran de impulso y apoyo á cuantas mejoras se intentaran en la primera enseñanza, y que auxiliaran con su influjo y valimiento á los maestros.

La experiencia, sin embargo, ha venido á demostrar palpablemente que, lejos de producir tales resultados y de haber correspondido al propósito del legislador, han sido siempre la rémora y el obstáculo más grande de la enseñanza, y en muchas ocasiones los individuos que las componen los enemigos más declarados de los maestros.

Antes de pasar más adelante, no podemos menos de reconocer que hay Juntas locales compuestas de perso-

nas instruidas y amantes de la educación que llanan fiel y exactamente su cometido; pero esto no es más que una rara, aunque honrosa, excepción.

Compónense la mayor parte de las Juntas locales de personas ignorantes y que, como nos dice la estadística y el Sr. Lamas ha demostrado, no saben muchas de ellas ni leer ni escribir. ¿Cómo se quiere que tales Juntas puedan apreciar debidamente los resultados de la enseñanza y juzguen con acierto de los métodos que en las escuelas siguen los maestros? Esto en la suposición de que las visiten, pues lo que sucede generalmente es que solo se reúnen cuando se verifican los exámenes, y entonces, allí mismo, en presencia de los niños, no falta algún individuo de dichas corporaciones que apostrofa al maestro porque en la enseñanza no sigue la marcha rutinaria que él ha oído decir seguía, allá en otros tiempos, el sacristán ó el fiel de fechos encargado de la escuela.

¿No es esta una anomalía tan grande como la que resultaría si para apreciar la bondad ó malicia del plan curativo que un médico propusiera, ó para ver si el cura dice ó no la misa con arreglo al ritual, se formaran juntas extrañas á la medicina y á la liturgia? ¿No es, en fin, irritante que quiera corregir y enseñar al maestro un indocto que ni aun sabe leer y que de todos modos ignora por completo los principios generales de enseñanza, los métodos, los sistemas y los procedimientos?

Pues bien; si la mayoría de las Juntas locales no visitan las escuelas, ni fomentan la educación y la enseñanza, ni sirven para aconsejar, proteger y estimular á los maestros, sino que por el contrario son á veces sus enemigos más implacables y se oponen con sus añejas preocupaciones á toda innovación provechosa, creemos que deben esas corporaciones suprimirse, ya que lo reclaman con insistencia los maestros y así lo exigen los intereses de la enseñanza.

En nuestro concepto, y si tuviéramos autoridad para ello, en vez de dichas Juntas estableceríamos la siguiente reforma: 1.º El alcalde, para vigilar si el maestro cumple con el reglamento asistiendo á la clase los días de obligación, y para observar su conducta moral y pública. 2.º El párroco, para que inspeccionara la enseñanza religiosa, y corrigiera ó evitara que se enseñasen doctrinas opuestas al dogma católico. Y 3.º Para comprobar la capacidad é instrucción de los maestros, y para sostener en ellos el deseo de aumentarlos, debería encargarse la junta provincial periódicamente la redacción de una Memoria sobre los métodos de enseñanza adoptados y sobre los inconvenientes que retardan en el pueblo los progresos de la educación. Además de la visita ordinaria encargada al inspector, podrían ser también visitadas las escuelas por un maestro de distinta población, por cuyo medio se conseguiría enterarse de cuanto conviniera.

Con estas modificaciones creemos que se lograría el mejoramiento de la educación popular, y creemos también que la independencia y dignidad del maestro quedarían aseguradas.

JOAQUIN HERNANDEZ MOTILLA.

Tenemos entendido que los ilustrados catedráticos de la Universidad de Valencia se han ofrecido espontáneamente á desempeñar sin retribucion alguna todas las asignaturas de las facultades suprimidas en aquel establecimiento en virtud del real decreto de 18 de Julio último, si el Gobierno accede á restablecerlas.

Digno es de todo elogio este rasgo de abnegacion, tanto más noble y levantado, cuanto que no ha de tener otro premio que el que en nuestro país se concede á los servicios científicos: tal cual palabra de cortesía oficial, ó tal cual gacetilla ó suelto periodístico: despues, el desden, la oscuridad y el olvido, cuando no la ingratitud y la injusticia.

Estamos á fines de Agosto; dentro de pocos dias dará principio el curso académico, sobre todo en los establecimientos de segunda enseñanza y en las escuelas normales, y todavía no se ha publicado la lista de los libros de texto, que, conforme á lo prescrito en la ley de Instruccion pública, debe renovarse este año.

Llamamos sobre esto la antencion del señor ministro de Fomento.

Todas las escuelas especiales han publicado ya el anuncio de sus matrículas y los programas para sus exámenes de ingreso, menos la escuela de Arquitectura.

Parece que aguarda para hacerlo á que se promulgue el nuevo reglamento de dicha carrera que, como en uno de nuestros números anteriores manifestamos, se está elaborando en el seno del consejo de Instruccion pública.

Pero, en primer lugar, el tal reglamento no ha de modificar, por este año al ménos, el programa del examen de ingreso ni las condiciones de la matrícula, toda vez que esto seria darle un efecto retroactivo que no pueden tener las leyes; y en segundo, ¿no es evidente que así se perjudica mucho á una parte de la juventud estudianta, manteniéndola acerca de su porvenir inmediato en la incertidumbre y la duda? De desear seria que se tuvieran en cuenta estas consideraciones por quien corresponda.

Hé aquí algunos nuevos hechos que prueban el abandono con que las corporaciones locales siguen mirando cuanto interesa á la instruccion primaria:

1.º En el pueblo de Mieres (Asturias) se ha hundido el local-escuela de niñas, pudiendo salvarse milagrosamente las sesenta y tantas que se hallaban dentro.

2.º Por el gobierno de Huelva, se ha dictado una circular mandando que en el término de sexto dia satisfagan los alcaldes de los pueblos de aquella provincia lo que adeuden á los maestros de primera enseñanza por sus haberes de personal y material, imponiéndoles en otro caso la multa de 50 escudos.

3.º El gobernador de la provincia de Cuenca ha entregado á los tribunales al alcalde de Abia de la Obispalia, por no haber obedecido las órdenes comunicadas para hacer efectivas las cantidades que se adeudaban á los maestros.

Despues de esto, que es ya un mal crónico en nuestro

país, ¿cómo no pedir un dia y otro que se prive á los ayuntamientos de las poblaciones pequeñas de toda inmisión en los asuntos económicos de la enseñanza?

En Oviedo están muy quejosos por la última reforma universitaria. Los asturianos se han alarmado por el porvenir que se prepara á su Universidad.

La prensa gallega tambien se queja amargamente de la suerte que á la Universidad de Santiago ha cabido en la reforma citada. De todos los más importantes pueblos de Galicia se elevan exposiciones para la conservacion de las enseñanzas que daba su universidad.

En Valencia sucede una cosa análoga.

Por lo visto el arreglo de las universidades no ha satisfecho á nadie. ¡Si al ménos hubiera contentado á la ciencia!

Segun nuestro apreciable colega *Los Anales*, hace pocos dias que el inspector de las escuelas públicas y privadas de esta córte, visitó las del Hospicio y ya ha propuesto que los sueldos de los celosos é inteligentes maestros que las dirigen sean iguales á los que paga el ayuntamiento. Las juntas de Instruccion pública y Beneficencia apoyan la propuesta, y es de esperar que la apruebe la Diputacion provincial.

Nos parece muy justo.

Los profesores mercantiles, peritos y alumnos de la Escuela de Comercio de Rivadeo, siguiendo el ejemplo que les han dado sus compañeros de Madrid, Barcelona, Valladolid, Valencia, Cádiz y otros puntos, han dirigido una exposicion al señor ministro de Fomento para que se incorporen en las nuevas disposiciones que han de regir la carrera «todas aquellas garantías, derechos y prerogativas que competen á los títulos de Profesor y Perito mercantil, tales como la facultad exclusiva de intervenir en las peritaciones mercantiles, opcion á plazas de agente de Bolsa, corredores é intérpretes de navío, entrada en la carrera diplomática, especialmente en agencias consulares, delegacion régia cerca de las sociedades anónimas é inspeccion mercantil de las líneas férreas, exclusiva entrada en el profesorado especial de la carrera, y opcion á los destinos de contabilidad central, provincial y municipal, ramo pericial de aduanas, etc.»

Como esto es lo mismo que nosotros hemos propuesto en nuestros artículos titulados *La Administracion pública y la enseñanza mercantil*, publicados en los números 2 y 7 de este periódico, correspondientes al 15 de Mayo y 23 de Junio último, no podemos ménos de apoyar la justísima pretension de que se trata, suplicando una vez más al Gobierno se digne acceder á ella.

SECCIÓN OFICIAL.

Debiendo proveerse una escuela de párvulos creada en la ciudad de Santiago con el sueldo de 600 escudos, previa oposicion que ha de celebrarse en Madrid, conforme á lo

dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 24 de Mayo último, se anuncia para conocimiento de los maestros y maestras que aspiren á obtener dicha escuela, á cuyo efecto se requiere que tengan esposa, hermana, madre ó hija, ó respectivamente esposo, hermano, padre ó hijo mayores de edad y con aptitud para que puedan auxiliárselos en el desempeño de la enseñanza y cuidado de los párvulos; advirtiéndose que no serán admitidos á la oposición los que tengan deformidad corporal, ni podrán ser propuestos para dicha plaza los que durante los ejercicios no demostraren reunir las cualidades físicas indispensables para el Magisterio de párvulos.

Los que hallándose con las condiciones indicadas aspiren á dicha plaza presentarán ó harán presentar en su nombre en la Secretaría de la Escuela normal central de Maestros, calle de San Bernardo, núm. 80, en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* (10 de Agosto) los documentos siguientes:

1.º Título del Maestro elemental, superior ó normal, ó certificado de aptitud para desempeñar escuelas de párvulos, obtenido de la Escuela normal central de párvulos ó de una de las Escuelas-modelos de provincia. En lugar de los indicados documentos podrán presentarse testimonios legalizados de los mismos.

2.º Partida de bautismo legalizada para acreditar que el aspirante ha cumplido 24 años de edad.

3.º Los aspirantes que fueren matrimonio deberán acompañar á los demás documentos la fé de casados; y los que hayan de auxiliarse de su hijo, hermana ó hermano, etc. exhibirán la partida de bautismo de los mismos para justificar que son mayores de edad, según queda indicado.

4.º Certificación de buena conducta moral y política y de su estado civil, expedida por el alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde el aspirante hubiese residido el último año.

5.º Se podrán acompañar igualmente los documentos que se consideren oportunos para hacer constar los méritos, títulos y servicios especiales de cada uno.

EJERCICIOS DE OPOSICION.—*Primero.* Practicar en una escuela de párvulos los ejercicios y cantos propios de esta clase de establecimientos por el tiempo que el tribunal juzgue conveniente.

Los maestros y maestras que no fueren aprobados en este ó en cualquiera otro de los ejercicios dispuestos por el tribunal no tendrán opción á practicar en los siguientes.

Segundo.—Contestar por escrito á las preguntas sacadas á la suerte de entre las preparadas al efecto sobre cada una de las materias siguientes:

1.ª Higiene aplicada al cuidado de los párvulos, dos preguntas.

2.ª Doctrina cristiana, dos preguntas.

3.ª Historia sagrada, dos preguntas.

4.ª Numeración arábiga y romana, reglas fundamentales de aritmética, sistema de pesas y medidas usuales y del sistema métrico-decimal, dos preguntas.

5.ª Gramática castellana, una pregunta.

6.ª Nociones más comunes de la geografía, una pregunta.

7.ª Idem de historia, una pregunta.

8.ª Nociones generales de los tres reinos de la naturaleza, una pregunta.

Tercero.—1.º Leer en prosa, verso y manuscrito.

2.º Contestar á las preguntas que se hicieren sobre las materias que abraza el segundo ejercicio.

3.º Procedimientos más convenientes y útiles para la enseñanza de las referidas materias en las escuelas de párvulos. Organización de estas escuelas; y consideraciones generales sobre la educación física, moral é intelectual de los párvulos.

Cuarto.—1.º Escribir las letras que designe el tribunal del abecedario mayúsculo y minúsculo de letra de imprenta.

2.º Trazar á pulso y con instrumento toda clase de líneas, ángulos y figuras geométricas señaladas por el tribunal.

3.º Trazar el contorno del mapa de España con las principales divisiones de provincias, cabos, ríos, etc., según indicare el tribunal.

4.º Contestar á las preguntas que se les hagan sobre nociones de solfeo, y cantar alguna cancioncita de las que se usan en las escuelas de párvulos.

—A consecuencia de la supresión del real Instituto industrial, ha sido nombrado director del conservatorio de artes, el profesor de la escuela de comercio D. Joaquín María Sanromá.

De los profesores del real Instituto pasan á la facultad de ciencias de la Universidad central, los señores Bonet y Boquerini; el Sr. Maisterra va á Barcelona; el Sr. Peña á Valencia, y quedan excedentes los señores Aparici y Saez.

Ha sido admitida la dimisión presentada por el señor Utor de la secretaría que venia desempeñando hace algunos años.

—Por la Universidad literaria de Valencia se hace saber que las escuelas de primera enseñanza, vacantes en la provincia que han de proveerse por concurso en el mes de la fecha, son:

Escuelas elementales de niños.—De Luchente, con 330 escudos; Lusa del Obispo, con 250.

Escuelas incompletas de niños.—De Sellent, Corcolilla de Alpuente, Torrebaja, Ayelo de Rugat, Bufali, Estuben y Collado de Alpuente, con 450 escudos.

Escuelas incompletas de niñas.—De Torrebaja, con 420 escudos; Corcolilla de Alpuente, con 410. Todas tienen además casa y retribuciones.

La escuela de Luchente es de oposición, y caso de no ser provista en el presente concurso, lo será en las oposiciones de Diciembre.

Los aspirantes que reúnan las cualidades exigidas en Real orden de 10 de Agosto de 1858 y orden de la Dirección general de 18 de Diciembre de 1859, pueden dirigirse á la Junta de Instrucción pública de Valencia en término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. (15 de Agosto.)

—Por el rectorado de la Universidad de Barcelona se anuncia que han de proveerse por concurso las escuelas vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Tarragona.

Elementales de niños. La de Alió, dotada con 270 escudos.

Elementales de niñas. La de Botarell, con 420.

Incompletas de niños. Las de Forés, Santa Perpétua, Querol, Ceballá y La Caba, con 200 escudos; de Aldea y Vinallop, con 460; la de La Nou, con 477'800; las de Pallarésos, Senant, Foncaldes, Belltall y Torres de Fontaubella, con 450.

Incompletas de niñas. La de Paiglinas, con 400.

Todas tienen además casa y retribuciones.

—Se ha dispuesto por la Dirección general que los aspi-

rantes á regentar escuelas incompletas no satisfagan derechos al matricularse en el curso extraordinario.

—Asimismo se ha resuelto que la caligrafía, como perteneciente á la primera enseñanza, requiere título para dar de ella lecciones, si bien como instrucción ampliada es completamente libre su enseñanza.

—Ha sido nombrado decano de la facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, el reverendo doctor don Felipe Verges y Permanyer.

—Ha vacado en Arahál, Sevilla, una escuela pública de niños, con 440 escudos de sueldo.

SECCION DOCTRINAL.

ACADEMIA DE ARQUEOLOGIA.

Conferencias sobre las instituciones de la Edad media por D. Antonio Balbin de Unquera.

Desde el primer número de nuestro periódico hemos dado á conocer á los lectores las esplicaciones que el vice-secretario de la Academia arqueológica ha dedicado al interesante asunto que sirve de epígrafe á nuestra reseña. Tócanos hoy solamente completar lo que entonces dijimos con un sucinto extracto de las dos últimas conferencias, destinadas al estudio del feudalismo y del renacimiento, como dos grandes épocas que marcan el predominio y la conclusión de la Edad media.

La octava lección, pronunciada el 26 de Mayo, comenzó por indicaciones bibliográficas de los historiadores y expositores del feudalismo. Con arreglo á las últimas investigaciones críticas, se consideró primero en el período en que rigió por la fuerza y luego en aquel durante el cual revistió las formas de un contrato entre señores y vasallos. Para formar cabal idea del mismo en las varias naciones europeas se esplicaron sus derechos esenciales y sus abusos, y la ley misteriosa que en todo tiempo y país liga la suerte de las personas y de la propiedad inmueble, como supuso la fábula que se verificaba con Anteo, más fuerte cada vez que tocaba á su madre la tierra. Con estos antecedentes trató el Sr. Balbin de la cuestión relativa á la existencia del feudalismo en España, de sus recuerdos consignados brevemente en las Partidas, con minuciosidad en los Códigos de Aragon, y desenvueltos en los dos que forman los *Assises* del reino de Jerusalem y se intitulan *Code de la Cour des Barons* y *Code de la Cour des Bourgeois*, deteniéndose en las Constituciones de los reyes y emperadores que hicieron hereditarios los feudos, y fueron, andando el tiempo, concediendo franquicias y privilegios á los vasallos, demostrando con estos datos que los monumentos literarios y diplomáticos son fuente muy principal para el conocimiento del derecho.

El día 30 de Junio se verificó la novena y última esplicación de este curso, que fué al mismo tiempo la despedida hasta el inmediato de los profesores y alumnos de la Academia. Habiéndose tratado de la Edad media, era natural que su objeto fuese el renacimiento de los estudios y el tránsito á la Edad moderna. Dividióse el

discurso en tantas partes cuantas se necesitaban para dar idea del nuevo período histórico en letras, artes, ciencias, religion y política.

El estudio de las lenguas griega y latina y de sus respectivas literaturas trajo consigo el de las artes antiguas, y aquel y éste dieron nueva dirección al ingenio, que siguió los principios clásicos con tal ardor y constancia, que ni antes ni después se han renovado. Pero lejos de pensar el Sr. Balbin con ciertos corifeos de una escuela político-religiosa bien conocida, que aquel respeto á los principios clásicos y su empleo en la educación pueden perjudicar á las costumbres y buenas ideas políticas, lo defendió con razones tomadas de San Agustín y enumeró después los principales autores que en todas las ciencias habia producido el renacimiento. El arte cristiano, elevado á su mayor altura y desenvuelto igualmente en todas sus formas, así en la pintura como en la arquitectura, y tanto en la poesía como en la música, ocupó más tarde la atención del público en el curso de esta conferencia. Cediendo ciencias y artes su lugar á la política, examinó el Sr. Balbin, como caracteres en este concepto de la edad moderna, la formación de las nacionalidades, el comienzo de la diplomacia, la clase media y el desarrollo de la ciencia del gobierno, cuyos problemas trataron de resolverse, más que entre el tumulto de las plazas públicas, en el retiro de los gabinetes.

Al llegar á la era de los grandes inventos, como el del Nuevo Mundo y el de la imprenta, trazó un paralelo entre Guttenberg y Colon, hallando sorprendentes analogías entre ambos géneos y discutiendo las ventajas é inconvenientes que pudieron haber traído sus inventos, augurando para el porvenir otros que sean su digno coronamiento, á pesar de ser tal la importancia de los conocidos, que apenas se conciben mayores. «La palabra es, á no dudarlo, la respiración del alma, el hilo que enlaza las inteligencias y comunica los sentimientos, y es el más precioso don de la divinidad; pero la escritura, dándole permanencia; es la más grande de las invenciones humanas, si es que pudo elevarse el hombre á tan sobrenatural invento. Pero la escritura no es más que el primer paso en esa carrera de publicidad que aun no hemos recorrido por completo; la voz de un hombre se burla del tiempo, consignada en el escrito, y del espacio, transmitida á todas partes por la prensa.» Tales fueron las palabras con que el Sr. Balbin manifestó gradualmente la sucesión y cada vez mayor excelencia de tales descubrimientos.

El estudio de las obras que sucesivamente fueron apareciendo desde la famosa Constitución del Papa Pio IV, en el *Indice Romano*, indicado como medio oportuno para formar idea del empleo de la prensa, sirvió de transición para el exámen de la reforma religiosa y el de sus resultados en la suerte de las naciones y de los individuos, con que terminó la última conferencia.

Como señal de reconocimiento á la juventud que ha concurrido á las cátedras de la Academia y justo premio de sus estudios, encargó el Sr. Balbin á los académicos representantes de aquella en el próximo Congreso de Amberos que diesen cuenta á los extranjeros de las bri-

llantes disposiciones que tanto abundan en nuestro país, y en que se puede confiar para el sucesivo adelanto de la ciencia.

La última sesión de la Academia arqueológica es, no solo digna conclusión del curso que ha terminado, sino feliz presagio de los trabajos que dicha corporación reserva para las enseñanzas del venidero. Así lo deseamos, y así sucederá si las corporaciones académicas se dedican á discutir como hasta ahora los puntos científicos y á comunicar además al público en conferencias periódicas, ya los principios elementales, ya las más altas investigaciones de las ciencias.

LA INSTRUCCION PÚBLICA

EN EL ESTADO DE NUEVA-YORK.

Los periódicos de Nueva-York acaban de publicar un resumen del décimo tercio informe anual del director de Instrucción pública en dicho Estado. Este documento contiene los siguientes datos estadísticos:

El servicio de la instrucción pública en el Estado de Nueva-York ha costado en 1866, 6.682,935 dollars,—cerca de 127 millones de reales,—de cuya cantidad la mitad poco más ó menos corresponde á las ciudades, y la otra mitad á los campos. En 1865 no costaba más que 5.735,460 dollars, ó sea unos 109 millones de reales. Verdad es que el Estado de Nueva-York es uno de los que hacen más sacrificios pecuniarios por la instrucción. El número de las casas de escuela en 1866 era de 11,547; y su valor total, incluyendo los terrenos en que están situadas, representaba 12.254,957 dollars—más de 233 millones de reales.

Hay en dicho Estado 1.364,675 niños y jóvenes de cinco á veintiun años; pues bien, en 1866 han frecuentado 919,309 alumnos las escuelas sostenidas por fondos públicos—*common schools*—que dependen del departamento de Instrucción pública, y 61,754 los institutos de pago—*private schools*. Se cuentan 1,394 establecimientos de esta categoría; 36,465 jóvenes reciben además en las *academias* una instrucción que corresponde, poco más ó menos, á nuestra segunda enseñanza; y por último, en las escuelas superiores—*colleges*—se han inscrito 1,541 estudiantes.

A las escuelas públicas del Estado asisten generalmente 408,093 alumnos, y aun se lamenta el autor del informe de que la falta de espacio no permita abrir las puertas de las escuelas á mayor número de ellos, expresando el deseo de que la legislatura de Albany vote fondos suficientes para la creación de nuevos locales y el ensanche de los antiguos. Estas escuelas han empleado en 1866, 26,494 profesores; á saber: 21,432 maestras y 4,452 maestros. Los emolumentos de unos y otras ascendían en 1865 á 3.976,093 dollars—unos 75 $\frac{1}{2}$ millones de reales—y en 1866 á 4.558,890 dollars—unos 86 $\frac{1}{2}$ millones de reales.

El establecimiento para la enseñanza de los sordomudos contenía en 31 de Diciembre de 1865 unos 235 pensionistas del sexo masculino y 171 del femenino, ó

sea 406 alumnos, 28 más que en igual fecha del año anterior. Esta casa se halla en un estado brillante, aplicándose en ella con toda regularidad los métodos nuevos; pero los directores no creen en la posibilidad de que los sordo-mudos puedan recobrar ni siquiera incompletamente el uso de la palabra.

Los diversos establecimientos dedicados á la segunda enseñanza y á la enseñanza superior han producido también felices resultados. Se espera que la *Cornell-University* podrá abrir sus aulas á fines de este año. El terreno en que debe levantarse el edificio de esta institución, así como las sumas destinadas á su construcción y conservación, proceden de una donación de M. Ezra Cornell.

Otro donativo de 2.100,000 dollars—cerca de 40 millones de reales—en papel-moneda ha hecho el célebre banquero M. Jorge Peabody, con el objeto de fundar escuelas para todos los adultos, sin distinción de raza ni de color, confiando á una comisión, que cuenta entre sus individuos al general Grant y al almirante Farragut, el cuidado de ejecutar sus generosas intenciones. Esta comisión ha creído que lo más conveniente era consagrar dicha cantidad á la propagación de la primera enseñanza, salvo una pequeña parte que se destinará á la creación de escuelas normales, donde pueda formarse un cuerpo docente instruido y capaz. Además M. Apleton, dueño del establecimiento de librería más importante de Nueva-York, ha puesto á disposición de la *Fundación Peabody* 100,000 ejemplares de obras elementales, que habitualmente sirven de texto en las escuelas de la Unión americana, y es probable que este ejemplo encuentre algunos imitadores.

No entraremos ahora en comparaciones á que, sin embargo, se presta mucho el asunto, entre el país á que nos referimos y las demás naciones de Europa, bajo el punto de vista de la instrucción pública. Baste decir que el Estado de Nueva-York, que tiene una población de 3 $\frac{1}{2}$ millones de habitantes, gasta en este servicio cerca de 127 millones de reales, mientras que Francia, para 38 millones de habitantes, emplea en el mismo objeto 75, y España, para 16 millones de habitantes, 21 $\frac{1}{2}$, sin contar los gastos del personal y material de escuelas de primeras letras, que costean directamente en la Península las corporaciones locales.

Estos guarismos son de suyo bastante elocuentes y nos escusan de todo comentario.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

NOTIONS PRELIMINAIRES DE CHIMIE, por P. Deherain, catedrático del colegio Chaptal, y G. Tissandier.—Un tomo en 18.^o, de 460 páginas, con 63 figuras.—3 fr.

Esta obra, destinada en Francia á la segunda enseñanza, es muy á propósito para inspirar á los jóvenes el gusto de una ciencia que ya ha hecho tantos servicios á la industria, y á la cual está reservado un porvenir tan brillante. Los autores han tenido presente que la primera condición de una cátedra elemental debe ser interesar al alumno, cautivar su atención, casi podríamos de-

cir divertirle. «Apartad las espinas, no dejéis ver más que las flores,» decía un maestro del siglo pasado; precepto vulgar, si se quiere, pero que se aplica poco en la enseñanza de las ciencias: Las dificultades que hay que vencer tienen su encanto, un encanto vivísimo; pero solo á cierta edad y para inteligencias un tanto cultivadas. Ahora bien, estas primeras lecciones se dirigen á alumnos que no pasan de trece á catorce años.

Así es que, en vez de comenzar por la exposicion de la nomenclatura y por la explicacion de los diversos sistemas de cristalización, de las proporciones infinitas ó múltiples, etc., etc., convenia apoyarse en las nociones de química que los niños no han podido ménos de adquirir, sin pensarlo, en la práctica de la vida; procurar concretarlas y sacar de ellas las consecuencias más directas; demostrar con experimentos sencillos y fáciles de reproducir que hay cuerpos indescomponibles y compuestos; que el calor liquida y volatiliza; que pueden distinguirse cuerpos ácidos, cuerpos básicos y sales; que es posible hacer combinaciones y descomposiciones, etcétera, etc..

Los Sres. Deherain y Tissandier lo han comprendido así y se han atenido á las generalidades más salientes y capaces de impresionar á inteligencias juveniles, dejando á un lado los pormenores demasiado pequeños, que embarazarían la memoria y que son más propios de la enseñanza superior ó profesional.

Las *Nociones preliminares de química* están divididas en quince capítulos. Los seis primeros tratan de las propiedades de la materia, del cambio de estado de los cuerpos, de la fusión, de la solidificación, de la volatilización, de la disolución de los sólidos, de los líquidos y de los gases, con ó sin acción química, indicando además algunas aplicaciones, como la fabricación del hielo por medio del aparato de Carré, el grabado en vidrio, el grabado al agua fuerte y el modo de limpiar el cobre. En los tres capítulos siguientes se exponen los principales fenómenos de la combustión, en los medios oxigenados ó no oxigenados, haciéndose notar que la fermentación de las materias orgánicas y la respiración son verdaderas combustiones más ó ménos lentas. Los capítulos X al XIII enseñan á distinguir los metales de los cuerpos no metálicos, los ácidos de las bases, y contienen algunas generalidades sobre las sales. El XIV da una idea de lo que se entiende por análisis química y de los medios que se emplean para penetrar la composición de los cuerpos. Finalmente, en el XV se establece la distinción entre los cuerpos compuestos y los cuerpos llamados simples.

Toda la obra está escrita con claridad y en el estilo que conviene á principiantes aun no familiarizados con el lenguaje científico.

GERÓNIMO DE URREA y su novela inédita «*Don Clarisel de las Flores*,» por D. Gerónimo Borao, catedrático de la Universidad de Zaragoza.—Un tomo en 4.º, de 150 páginas.

La circunstancia de ser el autor de esta obra uno de los dignísimos catedráticos que nos honran con su colaboración nos habia retraído hasta ahora de hacer de ella, como hubiéramos deseado y como su importancia mere-

ce, un exámen crítico que, siendo como no podía ménos de ser favorable, no hubiera parecido de todo punto imparcial en nosotros.

Pero hoy tenemos un medio de realizar nuestro deseo, sin incurrir en semejante nota, y le acogemos con tanto más gusto, cuanto que no hablaremos ya por cuenta propia, limitándonos á dejar la palabra en este punto á nuestro ilustrado colega valenciano *Las Provincias*.

Hé aquí el juicio que este periódico emite del libro á que nos referimos:

«El erudito profesor de literatura de Zaragoza, don Gerónimo Borao, acaba de dar á luz un curioso y discreto estudio acerca de Gerónimo de Urrea, autor, entre otras obras, de *Don Clarisel de las Flores*, una de las primeras novelas ó libros de caballerías, como entonces se llamaban, de nuestra rica literatura.

»Esta obra, que llamaría la atención si en España hubiese más gusto en esta clase de investigaciones literarias, consta de una biografía de Gerónimo de Urrea, con detallada nota de sus obras, inéditas é impresas, de un juicio crítico sobre su traducción del *Orlando* y su famoso *Diálogo sobre la verdadera honra*, de un estudio sobre el género caballeresco, del argumento, juicio, estilo y lenguaje de *Don Clarisel de las Flores*, y está además enriquecido con no pocas estrofas de las que adornan, por decirlo así, esta novela.

»Un libro de esta clase podía ser siempre útil; pero para reunir á lo útil lo agradable, era necesario que lo escribiese el Sr. Borao.

»Yo puedo asegurar á mis lectores que, si abren este libro y empiezan á leerle, no sabrán dejarle de la mano; pero al cerrarle por haber terminado su lectura, no solo conocerán á fondo al escritor exhumado, sino que tendrán una idea completa del carácter, tendencia y particularidades de la literatura española en aquellos tiempos en que los albores de la novela prometían un día eterno de luz vivísima y fecunda en el famoso *Don Quijote*.

»No es posible presentar con más claridad, interés y elegancia un asunto tan árido; pero el Sr. Borao ha logrado reunir á las dotes del erudito las cualidades del escritor. Es sábio y poeta; tiene paciencia para preparar en un año los elementos necesarios para impresionar un momento. Por esta razón su libro tiene el privilegio de interesar, lo mismo á los doctos que á los ignorantes.

»No terminaré esta breve reseña sin copiar una bellísima composición de Gerónimo de Urrea, citada en el libro, y que por su forma y su fondo nada tiene que envidiar á las que constituyen en la literatura alemana uno de sus más ricos tesoros de poesía.

»Creo que agrada á mis lectores su reproducción. Dice así:

Sobre cuál más me ofenda
Amor, Fortuna y Muerte traen contienda:
«Yo—dice Amor—le abrí toda mi gloria,
y un Tántalo le hice,
y un infierno en que pene su memoria.»
«Pues yo—Fortuna dice—
le puse eternamente de mi rueda
en la más baja suerte;
voluble á los demás, á él solo queda.»
Ríese y dice Muerte:
«Pues entre tal miseria y agonía,
le dejo en vida, y la victoria es mía.»

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ

MADRID, 1867.

IMPRESA DE R. LABAJOS, CALLE DE LA CABEZA, NÚM. 27.

SECCION EDITORIAL.

OBRAS QUE SE ENCARGA DE SERVIR LA AGENCIA DEL MAGISTERIO.

NUEVAS PUBLICACIONES EXTRANJERAS.

- HISTOIRE LITTERAIRE DE LA FRANCE, AVANT CHARLEMAGNE, por J. J. Ampère, de la Academia francesa.—Segunda edición.—Dos tomos en 8.º, de 846 páginas.
- ETUDES SUR ARISTOPHANES, por E. Deschanel.—En 18.º, 475 páginas, 3 fr. 50 cent.
- ETUDES SUR L'AREOPAGE ATHENIEN, tesis presentada á la Facultad de letras de Paris, por Ernesto Dygit.—En 8.º, 224 páginas.
- LE DEVOIR, por Julio Simon.—Octava edición.—En 18.º, 468 páginas, 3 fr. 50 cent.
- DIEU DANS LA NATURE, por C. Flammarion.—En 8.º, 556 páginas.
- HISTOIRE DE LA LITTERATURE GRECQUE, por Alexis Pierron, catedrático en el liceo de Luis el Grande.—Cuarta edición.—En 18.º, 600 páginas, 4 fr.
- ELEMENTS DE PHYSIQUE, por H. Marié-Davy.—En 18.º, 264 páginas.
- LES ENFANTS DU CAPITAINE GRANT, viaje alrededor del mundo, por Julio Verne.—Segunda parte.—En 18.º, 332 páginas, 3 fr.
- NOUVELLES LECONS SUR LA SCIENCE DU LANGAGE, curso profesado en el Instituto real de la Gran Bretaña, por Mr. Max Muller, catedrático de la Universidad de Oxford.—Traducción francesa de G. Harris, catedrático en el Liceo imperial de Orleans, y G. Perrot, id. en el Liceo de Luis el Grande.—Tomo primero.—Fonética y etimología.—En 8.º, 386 páginas, 7 fr.

LIBROS VARIOS.

- TRATADO DE LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL ESPAÑOLA, reglas y ejemplos para escribir las cartas, según los actuales usos del comercio, por D. Mariano Lánuz.—Segunda edición, corregida y aumentada.—Un tomo en 8.º, 40 rs.
- GRAMÁTICA HISPANO-FRANCESA, por D. Leon Chartrou, catedrático de francés en el Instituto de segunda enseñanza de Alicante.—Segunda edición.—Un tomo en 4.º español, de 200 páginas.
- SELECTAS FRANCESAS Ó MANUAL DE TRADUCCION, para facilitar, haciendo amena é instructiva, la del francés al castellano, por D. Javier Offerrall, catedrático de lengua francesa en el Instituto de segunda enseñanza de Cádiz.—Segunda edición.—Un tomo en 4.º, de 300 páginas, 20 rs.

OBRAS DE D. MARIANO CARDERERA.

- DICCIONARIO DE LA EDUCACION Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA.—Tres tomos en 4.º, 460 rs.
- GUIA DEL MAESTRO.—Un tomo, 6 rs.
- CURSO ELEMENTAL DE PEDAGOGIA.—Un tomo, 20 rs.
- AURORA DE LOS NIÑOS.—Tres tomos: cada uno 20 rs.
- ANALES DE EDUCACION.—Un tomo, 40 rs.
- MANUAL POPULAR DE PESAS Y MEDIDAS.—Un tomo, 40 rs.
- GRAN CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS Y MONEDAS LEGALES.—50 rs.
- CUADRO DE PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS PARA EL USO COMUN.—10 rs.
- MÉTODO COMPLETO DE LECTURA.—Cinco cuadernos, —El 1.º y 2.º, á 2 rs. cada uno.—El 3.º y 4.º, á 3 rs.—El 5.º, 4 rs.
- NOCIONES ELEMENTALES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Un tomo, 45.
- LA PEDAGOGIA EN LA EXPOSICION DE LONDRES.—Un tomo 12 rs.
- PRINCIPIOS DE EDUCACION Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA.—Un tomo, 12 rs.
- LA CIENCIA DE LA MUJER.—Un tomo, 3 rs.
- Véndense todas estas obras en la librería de Hernando, calle del Arenal, núm. 11.

OBRAS DE D. MARIANO CARRERAS Y GONZALEZ.

- La España y la Inglaterra agrícolas.* Memoria sobre la Exposición universal de la industria, celebrada en Londres en 1862.—Segunda edición.—Un cuaderno en 8.º, 4 rs.
- Elementos del derecho mercantil de España.* Obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 8.º francés, de 300 páginas, 16 rs.
- Curso de Geografía y Estadística industrial y comercial.*
- Véndense las tres primeras en la librería de *La Publicidad*, Pasaje de Matheu, y la última en la librería de D. Miguel Guijarro, Editor, calle de Preciados.
- Obra adoptada de texto en varias escuelas.—Segunda edición, notablemente corregida y aumentada.—Un tomo en 4.º español, de 400 páginas, 20 rs.
- Filosofía del interés personal.* Tratado didáctico de Economía política, obra adoptada de texto por el Consejo de Instrucción pública.—Un tomo en 4.º, de 600 páginas, 30 reales.

Los libreros, editores y autores de obras que remitan á esta redacción un ejemplar, tendrán derecho á que se anuncien gratuitamente, por una sola vez, en el mismo número donde se publique el índice y el examen crítico de ellas.